



*Revisión  
21/04/22*

Tepic, Nayarit; 22 de febrero del 2022

Oficio número CMPT/045/2022

Asunto: Dictamen de Verificación

Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./21/2021-AYTO

**Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo**

**Secretaria Ejecutiva del ITAI Nayarit**

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numeral seis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, le informo del incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia acorde con la verificación realizada del cuatro al nueve de febrero de dos mil veintidós, por parte del **Ayuntamiento de Tecuala**.

La verificación virtual se realizó en el Sitio de Internet <http://transparencia.tecuala.gob.mx/>, registrado ante este Instituto como hipervínculo para consulta de las obligaciones de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

Así pues, derivado de la citada verificación se advierte el resultado siguiente:

**1. En lo que respecta al Sitio de Internet:**

**1.1 En lo que respecta a las obligaciones comunes:**

**1.1.1** El ayuntamiento de Tecuala **si tiene** información publicada en las fracciones XXIV, XXVIII y XXX, del artículo 33 de la Ley de Transparencia, lo anterior por satisfacer los criterios contenidos en el numeral décimo octavo de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

**1.1.2** La información publicada en las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, y XLVIII del artículo 33, de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que la información publicada, concerniente a dichas fracciones, no cumple con



los criterios requeridos por los lineamientos técnicos locales, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.

1.1.3 El Ayuntamiento de Tecuala **NO tiene información publicada** en las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX, XLIX, así como en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia.

1.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

1.2.1 El ayuntamiento de Tecuala **si tiene** información publicada en los incisos g), h) e i), del artículo 39, de la Ley de Transparencia, lo anterior por satisfacer los criterios contenidos en el numeral décimo octavo de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

1.2.2 La información publicada en los incisos b) y c), del artículo 39, de la multicitada Ley de transparencia es **parcial**, lo anterior, en virtud de que la información publicada, concerniente a dichas fracciones, no cumple con los criterios requeridos por los lineamientos técnicos locales, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.

1.2.3 El Ayuntamiento de Tecuala **NO tiene información publicada** en los incisos a), d), e) y f), del artículo 39 de la Ley de Transparencia.

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

2.1.1 La información publicada en las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y XLVIII del artículo 33, de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que la información publicada, concerniente a dichas fracciones, no cumple con los criterios requeridos por los lineamientos técnicos locales, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.



2.1.2 El Ayuntamiento de Tecuala **NO tiene información publicada** en las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX, XLIX, así como en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia.

2.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

2.2.1 La información publicada en los incisos b), c) y d) del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación.

2.2.2 El Ayuntamiento de La Yesca **NO tiene información publicada** en los incisos e) y f) del artículo 39 de la Ley de Transparencia.

Consecuentemente, dese vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos legales que haya lugar.

Ahora bien, derivado del incumplimiento anteriormente descrito, es necesario señalar las áreas responsables que, de conformidad con la tabla de aplicabilidad registrada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, son las responsables de actualizar y publicar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, las cuales son:

- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a las fracciones I, XVI del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Dirección Jurídica**.
- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a las fracciones VIII, IX, XVI, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXII, XL, XLI, XLIII, XLIV y XLVIII del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Tesorería**.
- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a las fracciones IV, V, VI, XII, XVIII y XXIV del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Contraloría de Ayuntamiento**.
- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a la fracción XLIX del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Servicios Médicos Ayuntamiento**.
- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a la fracción XXXIV del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Sindicatura Ayuntamiento**.
- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a las fracciones XIV, XIX, XX, XXIX, XXXIII, XXXV, XXXVII y XLV del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Secretaría de Ayuntamiento**.

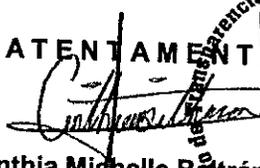


- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a las fracciones II, III, VII, X, XI, XVII y XLII del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Recursos Humanos Ayuntamiento**.
- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a las fracciones III, XIII, XXXIX y XLIX del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Unidad de Transparencia Ayuntamiento**.
- La Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a las fracciones XV, XVII y XXXVIII del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Obras Publicas**.

En lo que respecta a las obligaciones específicas, las Áreas y/o Unidades administrativas encargadas de la publicación de la información son las siguientes:

- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente al inciso c), del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **Tesorería**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente al inciso e), del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **Contraloría de Ayuntamiento**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a los incisos a), b) y f) del artículo 39 de la Ley de la materia, es **Secretaría de Ayuntamiento**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente al inciso d), del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **Desarrollo Urbano**.

Lo anterior de conformidad con lo estatuido en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento.

ATENTAMENTE  
  
Cinthia Michelle Betrán Díaz  
Encargada de la Coordinación de Monitoreo en Portales de  
Transparencia del ITAI Nayarit  
Estado de Nayarit

Copias:

-Archivo